



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Selección**

**ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MENOR CUANTÍA 004 DE 202**
Contratación régimen especial
(con ofertas)

[Volver](#)

[Cancelar selección](#)

[Imprimir](#)



ÁREA DE APROBACIÓN

Tipo de selección: Manual
UC: OFICINA JURÍDICA

La fase del proceso fue aprobada.

1 Ofertas en evaluación

Flujos de aprobación 1

2 Informes

[MOSTRAR DETALLES](#)

Información general

[INFORMACIÓN](#)

[VER DETALLE](#)

Puntuación / Selección

VALOR TOTAL

Valor estimado: 1.539.069.944 COP

1.539.069.944 COP

1 Proveedores

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta	Resultado
1		SARUPETROL - F. LLERAS copia	SARUPETROL S.A.S.		1.539.069.944 COP	Seleccionado

[Ver fr](#)

Comentarios sobre la selección

Comentario

[Volver](#)



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

**ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA PUBLICA DE
MENOR CUANTIA 004 DE 2023**
Contratación régimen especial
(con ofertas)

Volver

Cancelar selección

Imprimir



ÁREA DE APROBACIÓN

Tipo de selección: Manual
UC: OFICINA JURIDICA

La fase del proceso fue aprobada.

- 1 Ofertas en evaluación
- 2 Informes

Flujos de aprobación 1

DETALLES DEL INFORME



Tipo	Documento	Detalle
Informe de selección	RESOLUCION ADJUDICACION CONV 004 2023.pdf	

Mensaje para los
proveedores:

Cerrar

Documentos enviados:

Informe de selección	Fecha de envío	1 documentos enviados	Mostrar detalles
Informe de selección 1	1 hora de tiempo transcurrido (30/06/2023 9:40:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		

Volver

Cancelar selección

Imprimir



[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 2DBC1BA467371900FE1720E9A9C7808FFC14715097986888364D06F867F9698C

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción RESOLUCION ADJUDICACION CONV 004 2023.pdf

Nombre RESOLUCION ADJUDICACION CONV 004 2023.pdf

Tamaño 99769

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 1 hora de tiempo transcurrido (30/06/2023 9:39:25 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo

Informes proceso de selección

Descripción

CO1.AWD.1652676

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

RESOLUCION N. ° 1753 DE 30 JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA No. 004 de 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E.."

El GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de sus facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el Estatuto de Contratación de la entidad,

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaría de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario, 1876 de 1994 las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad de entidad pública descentralizada con personería jurídica propia, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por Ley o por las asambleas departamentales o por los consejos municipales según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del sistema general de seguridad social en salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 en virtud del cual se reglamentó de la Ley 100 de 1993, y se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. como empresa prestadora de servicios asistenciales médicos de III nivel, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, suministrar dieta que cubra los requerimientos nutricionales y / o terapéuticos a todos los pacientes hospitalizados y de observación, de tal manera que todo paciente reciba una atención nutricional oportuna, completa, suficiente y de calidad que reduzca el número de severidad de las complicaciones relacionadas con el proceso de la enfermedad que conllevo a la hospitalización del paciente.

La dieta hospitalaria estará conformada por desayuno, almuerzo, comida la cual es suministrada a cada paciente de acuerdo a las órdenes médicas sobre la composición de las mismas.

El suministro de alimentación hospitalaria es un servicio que se integra en la fase de tratamiento y rehabilitación en la atención de los usuarios hospitalizados en la E.S.E., por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento por parte de la

institución suministrar la alimentación requerida para estabilidad del paciente en su instancia hospitalaria dentro del proceso de atención.

Teniendo en cuenta que el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E. no cuenta con el servicio de preparación de alimentación, éste debe ser contratado asegurando de esta forma la prestación del servicio de alimentación balanceada que contribuya al bienestar nutricional de este grupo poblacional.

El proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de contratación de menor cuantía en virtud de los principios de *eficacia*, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes.

Al tenor de lo anterior, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, contrato la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, mediante convocatoria pública de menor cuantía, publicada en la plataforma SECOP II conforme al estatuto de contratación y apertura mediante Resolución N.º 1648 de 16 de Junio de 2023.

Que después de adelantar los trámites inherentes al proceso de selección y conforme al cronograma del proceso, éste se cerró el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 horas, habiéndose recibido propuesta por parte del SARUPETROL SAS, representado legalmente por URIEL BARRAGAN ALARCON quien se identifica con la CC No 6.033.802 de Villarrica.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, se procedió por parte del Comité Técnico evaluador a efectuar la correspondiente evaluación realizada por los funcionarios competentes.

Que se corrió traslado del informe de evaluación, mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación del 27 al 29 de Junio del 2023; durante el término establecido, se presentaron observaciones a la evaluación por parte de SARUPETROL SAS, las cuales fueron atendidas.

Que de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos para la convocatoria pública de menor cuantía No. 004 de 2023, se tiene en cuenta como hábil la propuesta presentada por el SARUPETROL SAS, representado legalmente por URIEL BARRAGAN ALARCON quien se identifica con la CC No 6.033.802 de Villarrica; toda vez que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros; razón por la cual se recomienda al ordenador del gasto la ADJUDICACION del proceso referido.

En mérito de lo expuesto, EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante de la convocatoria pública de menor cuantía No. 004 de 2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E." al proponente SARUPETROL SAS, representado legalmente por URIEL BARRAGAN ALARCON quien se identifica con la CC No 6.033.802 de Villarrica, por la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO. MCTE. (\$1.539.069.944) PESOS MCTE. IVA INCLUIDO

ARTICULO SEGUNDO: Se notifica a la persona adjudicataria que el contrato iniciará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contrato dentro de los términos otorgados se hará

efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la entidad por los perjuicios causados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2023

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE



HERNAN MORENO HERAN
GERENTE (E)